SELLO 4º 40. MRS. — HISP. ET IND. R. FER. VII. D. G. — AÑO DE 1824.

/. materia, ~~a cuidaron~~ dixeron los Sres. Dn. Juan Bta. Marz Luengo, Dn. Pedro Bernardo de Mata, Dn. Antº Paz Marin, Dn. Benito Marz Carrasco, Dn. Alonso Lucas Luxan, Dn. Narciso Ballester, y Dn. Ginés Lopez Ortiz, que aunqe. en este acto quedan persuadidos de que el Esno. de este mun.º y Ayuntamto. Jose Galindo y Guirao, ha sido Miliciano Nacionl. voluntº. atendido el reglamto.; es indudable que su conducta politica siempre ha sido irreprensible; mas sin embargo en observancia y devido cumplimto. á las Rs. ordenes comunicadas en la materia, son de dictamen y es su voto que sin que sea visto suspender en el uso y exercicio de tal funcionario publico, al expresado José Galindo, se consulte á S. M. con los antecedentes que dieron margen á su nombramto. de tal Sssio. y demas que se estime conducente; sin que se haga novedad alguna, hasta que la Corporacion si asy se acuerda tenga el honor de que S. M. resuelva en el particular lo que fuese de su Real agrado.

/. El Señor ~~Sr.~~ Dn. Vicente Lopez Olmo, ~~Dn. Ygnacio Torrecilla del Puerto~~ dijo y es su voto que en atencion á estar en su fuerza y vigor la orden de Diez y seis de Septiemre. del año proximo pasado, y no haver presentado la purificacion que previene la de veinte y siete de Junio, del mismo, se suspenda de todas sus funciones, á el indicado Jose Galindo y Guirao, interin y hasta tanto resuelva nuestro Soberano, sobre la consulta que los demas individuos de esta